I. LA RDGRN DE 27 DE FEBRERO DE 2012. CONVENIO CONCURSAL Y TRACTO SUCESIVO *VERSUS* MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN: 1. LOS HECHOS. 2. EL RECURSO DEL NOTARIO AUTORIZANTE. 3. LA SOLUCIÓN DE LA DGRN.4. CRÍTICA DOCTRINAL A LA SOLUCIÓN DE LA DGRN.—II. LA INSCRIPCIÓN DEL CONVENIO COMO EXIGENCIA DE TRACTO SUCESIVO PARA HACER CONSTAR LOS ACTOS DISPOSITIVOS DEL CONCURSADO CONVENIDO.— III. BREVE REFERENCIA A LA NATURALEZA DE LAS MEDIDAS PROHIBITIVAS O LIMITATIVAS IMPUESTAS AL CONCURSADO EN EL CONVENIO.—IV. TRACTO SUCESIVO Y POSIBILIDAD DE NO INSCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS SEGÚN EL ARTÍCULO 137 LC.—V. INFRACCIÓN DE LAS MEDIDAS PROHIBITIVAS O LIMITATIVAS IMPUESTAS EN EL CONVENIO.—VI. CONCLUSIONES. —VII. ÍNDICE DE RESOLUCIONES CITADAS.—VIII. BIBLIOGRAFÍA.